



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCIÓN N°

879

S.D. N°: 32789, DE 30.05.2013.
REG. N°: R-246, DE 03.06.2013 - Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 033, DE 04.07.2011,
ADUANA TALCAHUANO.
D.U.S. N° 4196272-0, DE 07.04.2011, LEG. 29.04.2011.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 000381, DE 03.04.2013.
FECHA NOTIFICACION: 22.04.2013.

VALPARAISO, 16 AGO. 2013

VISTOS:

El Reclamo N° **033/04.07.2011** (fs. 1), deducido por modificación a la cláusula de venta y la forma de pago, para las mercancías tablas de pino, en el **D.U.S. N° 4196272-0/07.04.2011** (fs. 4/5), **legalizado 29.04.2011**.

La Resolución de Primera Instancia N° **000381/03.04.2013** (fs. 26/27), fallo que acepta modificar los valores mediante S.M.D.A., y aplica el art. 176 letra a), de la O. de A., decisión de esa instancia que este Tribunal aprueba.

CONSIDERANDO:

Que, se verifica, en esta instancia, la modificación de cláusula de venta CIF a CFR, conforme a cambio de factura de exportación (fs. 18).

Que, procede que este Tribunal confirme el fallo de primera instancia, sentencia que acepta lo solicitado por el reclamante.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.

Rapaport

**Juez Director Nacional de Aduanas
RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**



Secretario

AVAL/JLVP/LAMS/500

07.06.2013



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS/CHILE
DIRECCION REGIONAL ADUANA TALCAHUANO
DEPARTAMENTO TECNICAS ADUANERAS
UNIDAD DE CONTROVERSIAS
ROL. N° 33/11

TALCAHUANO,

03 ABR 2013

RESOLUCION N° 000381/ VISTOS Y CONSIDERANDO: La reclamación que rola a fojas uno (1), y siguientes, interpuesta por el Agente de Exportación y Cabotaje señor Eduardo Sepúlveda Jara en representación de la empresa Aserraderos Arauco S.A.. **RUT. N° 96.565.750-9** quien solicita la autorización para aclarar mediante SMDA., los campos: Cláusula de Venta y Forma de Pago de la DUS. N° 4196272 tramitado el 07-abr-2011 y legalizada el 29-abr-2011

Que, de acuerdo a la información y antecedentes aportados por el recurrente, la modificación solicitada, obedece a que su mandante, Aserraderos Arauco S.A., con posterioridad a la legalización del DUS., identificado, procedió a reemplazar, la factura comercial primitiva de la exportación, signada con el N° 144932 del 16 de abril de 2011, por la Factura N° 145643 del 05 de mayo de 2011, operación mediante la cual han variado, tanto la Cláusula de Venta como la Forma de Pago de la exportación.

Que, el solicitante informa que, por la presente operación de exportación no se ha hecho uso de la recuperación del IVA., por ella generado, lo cual se encuentra refrendado por el Certificado SII. N° 85 de fecha 17 de junio de 2011, que rola a fojas 2 (dos).

Que, del Informe 178 de fecha 08 de agosto de 2011, que rola a fojas 25(veinticinco), que en torno a esta situación, ha evacuado el Fiscalizador señor Marcelo Jara B., concluye que es plenamente aceptable proceder a la modificación de la DUS., DUS. N° 4196272 tramitado el 07-abr-2011 y legalizada el 29-abr-2011 en los términos planteados.

TENIENDO PRESENTE: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 117° y siguientes de la Ordenanza de Aduanas; la Resolución N° 814/99; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el DFL N° 329/79, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

1.- ACEPTASE, la modificación mediante SMDA., de la DUS., N° N° 4196272 legalizado el del 29-abr-2011, suscrito por el Agente de Exportación y Cabotaje señor Eduardo Sepúlveda Jara, en los términos solicitados.



Dirección Regional de Aduanas / Talcahuano
Blanco Encalada N° 444, 3er. Piso-
T / Chile
Teléfono (41) 2857700

2.- APLIQUESE, artord 176º letra a).

3.- ELEVENSE estos antecedentes en consulta al señor Juez Director Nacional de Aduanas, si no se interpusiere recurso de apelación dentro del plazo legal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

VICTOR SAEZ TORRES
SECRETARIO
ATF/VST/vst

ALCIDES TAPIA FUENTES
JUEZ DIRECTOR REGIONAL DE ADUANA
TALCAHUANO

